



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

12 MAY 2025

ANGOL,

001267

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°10029 de fecha 06.12.2024, nombra como alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 22 de abril 2025, presentada por **MINIMARKET Y CARNICERIA GUACOLDA LIMITADA.**

9. El Informe Técnico n° 60 de fecha 28 De Abril de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 8766 de fecha 29 de Abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 22 de Abril de 2025, presentada por Frank Nemer Silva Urra n° 1 [REDACTED] representación de **MINIMARKET Y CARNICERIA GUACOLDA LIMITADA.**, Rut n° 78.143.866-9 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 60 de fecha 28 de Abril de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 8766 de fecha 29 de Abril de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial Primer semestre 2025.,giro: Almacén de Comestibles Carnicería Frutas y Verduras.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : MINIMARKET Y CARNICERIA GUACOLDA LIMITADA.
R.U.T. : 78.143.866-9
REPRESENTANTE LEGAL : FRANK NEMER SILVA URRA
R.U.T. : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]
COMUNA : ANGOL

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLE CARNICERIA FRUTAS Y VERDURAS
CODIGO SII : 472101 472102 472103
DOMICILIO COMERCIAL : CHACABUCO N°991
ROL AVALUO : 727-10
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



JENN/AUM/neo

DISTRIBUCION:

- MINIMARKET Y CARNICERIA GUACOLDA LIMITADA.
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083